

CIRCULAR EXTERNA No.



Circular No: 20181000000066

Fecha: 2018-07-25 09:26:54

Folios 1

PARA: OPERADORES AUTORIZADOS DE JUEGOS LOCALIZADOS

DE: COLJUEGOS
Presidencia

ASUNTO: Medidas de cumplimiento Resolución No. 20181000016094 del 03 de mayo de 2018

Estimados operadores.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 20181000016094 del 03 de mayo de 2018, "Por medio de la cual se establecen los términos y condiciones para realizar el inventario de las máquinas electrónicas tragamonedas (MET) autorizadas en los contratos de concesión de juegos de suerte y azar localizados", se hace necesario reiterar los siguientes aspectos de interés:

1. Responsabilidad en la conservación y protección de sellos de seguridad.

Con base en lo previsto en los artículos 5 y 6 de la Resolución No. 20181000016094 del 03 de mayo de 2018, se aclara que la responsabilidad en la **conservación y protección de los sellos de seguridad**, con los cuales fueron marcadas las máquinas electrónicas tragamonedas MET en el marco del proyecto de inventarios, es exclusiva de los operadores.

Así las cosas, está permitido que utilicen cinta, papel contac, acrílicos, o cualquier otro elemento que cumpla la función de protección de estos sellos, siempre y cuando los mismos no impidan la visibilidad de la información allí contenida.

2. Código de seguridad QR para los establecimientos autorizados.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 de la Resolución No. 20181000016094 del 03 de mayo de 2018, respecto del código de seguridad QR con el cual serán marcados los establecimientos autorizados en cada contrato; se informa que una vez cerrado el inventario por contrato, habiéndose realizado el procedimiento de actualización correspondiente, la entidad entregará una placa en acrílico que contendrá la información correspondiente a cada uno de los locales autorizados por contrato.

El concesionario deberá ubicar en un lugar visible de los locales comerciales autorizados la placa entregada, garantizando su protección y conservación, aclarando que se trata de una placa única por local, que no podrá ser trasladada ni usada en otros establecimientos autorizados, debido a que el código de seguridad incluye la dirección del local y el número de contrato. Lo anterior en virtud de lo establecido en la Resolución de autorización para la suscripción del contrato de concesión.

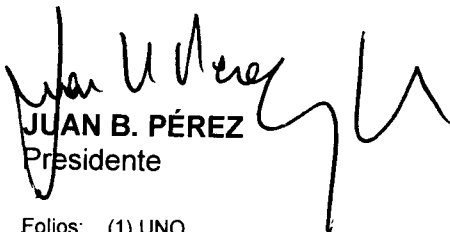
3. Procedimiento para la actualización del Inventario de elementos de Juego.

El procedimiento para actualizar el inventario de elementos autorizados en cada contrato, se hará una vez se realice el cierre por contrato, en los términos previstos en el artículo 13 de la Resolución No. 20181000016094 del 03 de mayo de 2018.

Para estos efectos, entrará en funcionamiento un módulo especial en el portal del operador, a través del cual se podrá solicitar la actualización del inventario, conforme a los hallazgos presentados en el proceso de levantamiento de la información efectuado por la entidad.

De conformidad con lo anterior, es necesario precisar que las eventuales actualizaciones al inventario de elementos de juego, se deberán realizar a través del módulo especial del portal del operador, denominado "Actualizaciones"; por tanto, las solicitudes de reemplazos, retiros y adiciones, radicados bajo el procedimiento de autorización previsto en la Resolución No. 20182300011754 de 2018, "Por medio de la cual se fija el trámite y los requisitos para la autorización y concesión de la operación de juegos de suerte y azar en la modalidad de localizados", con el objeto de subsanar los hallazgos presentados en el levantamiento de la información, serán devueltos por Coljuegos.


Cordial saludo,




JUAN B. PÉREZ
Presidente

Folios: (1) UNO

Nombre y número de expediente: 20161200710100001E – Actos Administrativos de carácter General

Aprobó: Carolina Galvis Núñez 
Jefe de la Oficina Jurídica (E)

Elaboró: William Sierra Agudelo 
Gerente de la Secretaría Técnica del CNJSA

Laura Ruiz Millán
Profesional especializado II – Oficina Jurídica 